Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

se conzede dos Meses de termino à Dn. Joseph Gregorio Segura, para evaquar sus Dilixenzias; con la que ha sido requerido el Sor. Corrector, y manda por su Auto, provehido en el dia de ayer se haga saber à este Ayuntamiento, y por otro del mismo se concluyan aquellas y se señale estado al referido; De todo lo qual se hizo relazion, y la Ciudad habiendolo oydo, obedezio con la mayor venerazion dha Real Provision; y Acordò se guarde y cumpla, y en conformidad de ella, y de lo probidenziado por el Señor Corrector. Que los Cavrs. Comisarios reconozcan los Documentos presentados por el enunziado Dn. Joseph Gregorio Segura, e Informen sobre su pretension lo que se le ofresca para prozeder al cumplimiento de lo determinado por los Sres. de la Sala de Hijosdalgo zitandose Generalmente, à fin de tratar y resolver.

Sobre la observanzia del Rl. Privilegio de fieles Exres.

El Señor Dn. Salvador Vinader Moraton Rexor. dijo que en el año pasado mill quinientos setenta y tres se conzedio un Real Privilegio de fieles Executores en favor de Pedro Pellizer, y Juan de torres, y este Ayuntamiento lo tanteo y consumio en el de mill quinientos setenta y zinco, haziendo S.M. merzed de estos Ofizios a los Rexidores y Jurados, con las mismas prehemi nenzias facultades, y Regalias que constan del titulo primor